# INFORME Nº 015

**CONSTITUCIÓN, 15 DE MAYO 2024.**

**REF. : UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO**

**DE : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.**

**A : SR. ALCALDE.**

==========

Junto con saludarle, paso a comentarle que la ley N° 20.818/2015, que perfecciono los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos, modificando con ello diversas disposiciones de la Le 19.913/2013, creo la Unidad de Análisis Financieros (UAF), cuya misión es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y otros sectores, para la comisión del delito de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.

A raíz de lo anterior, esta Dirección de Control emitió informe N° 19/2015 a raíz de Circular N° 20/2015.- del Ministerio de Hacienda, wn la que puntualizo lo siguiente:

Las municipalidades, serán supervisadas por UAF unidad de análisis financiero, obligándonos a informar sobre operaciones sospechosas, que se adviertan en el ejercicio de sus actividades. Para el cumplimiento de lo anterior la Municipalidad deberá designar a un funcionario responsable, que se relacione con la Unidad de Análisis Financieros (UAF), para tal efecto el funcionario designado deberá inscribirse, en un registro creado por la UAF., en la página web www.uaf.gob.cl, sección "Acceso Entidades Públicas". El funcionario designado tendrá las obligaciones que leyes N° 18.834; N° 19.913; N° 20.818.

El municipio mediante Decreto Exento N° 4085/N del 12.08.2015. procedió a nombrar al Funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero, recayendo tal designación de abogado don. VICTOR MANUEL TORRES RIVEROS, funcionario a Honorarios de la Dirección Jurídica.

Al revisar, las instituciones públicas inscritas en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF al 31/12/2023, figuran 472 instituciones publicas y 75 Municipalidades, y dentro de ellas no figura la Municipalidad de Constitución, no obstante que desde el año 2015, el funcionario se encuentra designado.

Junto a lo anterior debo señalar que mediante Decreto Exento N°1602/E del 12 de abril de 2024, ser aprobó Manual de Prevención de Delitos de la Municipalidad de Constitución. Que le entrega al funcionario designado las herramientas necesarias para levar a cabo su cometido.

Conforme a lo precedentemente señalado, solicito se revise la designación, y de investigue las razones por la cual el municipio de constitución no se encuentra inscrito en la Unidad de Análisis Financiero, siendo una obligación del Municipio.

Lo que informo y solcito a Ud., para su resolución, Le saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
CONTRALOR MUNICIPAL

**CESAR M. ARELLANO SEPÚLVEDA**
**DIRECTOR DE CONTROL**

**DISTRIBUCIÓN:**
1. SR. ALCALDE – DON FABIAN PÉREZ HERRERA. .
2. C.C. ARCHIVO CONTROL.

CAS/CAS

CONTROL INTERNO